



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-55027249- -APN-DGDMT#MPYT

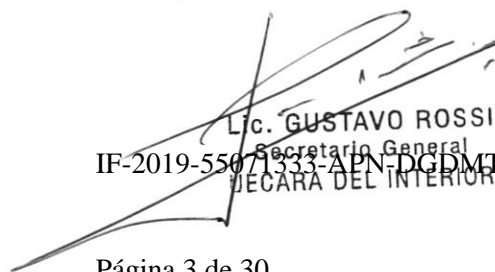
De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 880/19 (RESOL-2019-880-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/23 del IF-2019-55071333-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1320/19.-**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Mayo de 2019, comparecen, por una parte, el Licenciado GUSTAVO ALEJANDRO ROSSI, en representación de la UNION EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCION ARGENTINA CORDOBA, acompañado por el Dr. JAVIER JULIAN KAPLAN y por la otra, el Doctor Julio Cesar Crivelli, en representación de la CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION (CAMARCO) y el Arq. Eduardo Sprovieri, en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION expresan que han alcanzado un acuerdo en los siguientes términos:

1.- Establecer un incremento salarial que regirá a partir del 1 de abril de 2019 y se aplicara respecto a las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 735/15, conforme a las tablas que se adjuntan como Anexo I, el cual se otorgara de la siguiente manera: a) Un aumento en el mes de Abril de 2019 del 10% en concepto de recomposición de salarios por paritaria 2018 que se aplicara sobre los salarios básicos vigentes al 31 de marzo de 2019. Estas tablas serán consideradas como la base de la nueva paritaria 2019 b) Un aumento a partir del mes de mayo de 2019 del 5% por sobre los salarios de abril de 2019 a cuenta del ajuste salarial correspondiente al trimestre abril-junio c) Establecer el compromiso de reunirse durante la segunda quincena de junio de 2019 con el fin de determinar el ajuste salarial que se devengara a partir del mes de julio en función de la inflación de los meses de abril y mayo y la estimación que en conjunto se evalué como la inflación del mes de junio, que se aplicara sobre la tabla salarial del mes de abril que se estableció como base de este acuerdo, que absorberá el ajuste a cuenta otorgado de conformidad a lo dispuesto en el punto b de la presente, d) En el mismo momento se establecerá el ajuste a cuenta del trimestre julio- septiembre que regirá a partir del mes de agosto 2019 sobre los salarios vigentes al 31 de julio de 2019, e) Establecer el compromiso de reunirse durante la segunda quincena de septiembre con el fin de determinar el ajuste salarial que se devengara a partir del mes de octubre en función de la inflación acumulada entre los meses de abril y agosto y la estimación que en conjunto se evalué como la inflación del mes de septiembre, que se aplicara sobre la tabla salarial del mes de abril que se estableció como base de este acuerdo, que absorberá el ajuste a cuenta otorgado de conformidad a lo dispuesto en el punto d de la presente f) En el mismo momento se establecerá el ajuste a cuenta del trimestre octubre- diciembre que regirá a partir del mes de noviembre 2019 sobre los salarios vigentes al 31 de octubre



Dr. Javier Kaplan
APODERADO
UECARA DEL INTERIOR



Lic. GUSTAVO ROSSI
IF-2019-55071333-APN-DGDMT#MPYT
Secretario General
UECARA DEL INTERIOR

30/11

de 2019, g) Establecer el compromiso de reunirse durante la segunda quincena de diciembre con el fin de determinar el ajuste salarial que se devengara a partir del mes de enero de 2020 en función de la inflación acumulada entre los meses de abril y noviembre y la estimación que en conjunto se evalué como la inflación del mes de diciembre que se aplicara sobre la tabla salarial del mes de abril que se estableció como base de este acuerdo, que absorberá el ajuste a cuenta otorgado de conformidad a lo dispuesto en el punto f de la presente h) En el mismo momento se establecerá el ajuste a cuenta del trimestre enero- marzo que regirá a partir del mes de febrero 2020 por sobre los salarios vigentes al 31 de enero de 2020 i) Con la negociación de la paritaria 2020 se establecerán las nuevas tablas base en función de la inflación acumulada del periodo de vigencia del presente acuerdo.

Se adjunta como Anexo I las tablas respectivas para las distintas categorías previstas en el CCT 735/15.

2.- Las partes convienen que el presente acuerdo tiene vigencia hasta el 31 de marzo de 2020. Asimismo, se efectuar un análisis de las cláusulas del Convenio a efectos de proponer su actualización en función de las nuevas tecnologías y/o tipologías de obra.

3.- Los valores aquí establecidos, absorben y/o compensan hasta su concurrencia, los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores a cuenta de futuros aumentos o iguales conceptos desde marzo de 2019, que no tuvieren por fuente lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo n° 735/15.

4.- La partes dejan expresamente establecido que la aplicación de la precedente cláusula de absorción, en ningún caso podrá traducirse en una disminución del nivel total de ingreso que, para una prestación laboral equivalente en cuanto a su duración, condiciones de trabajo, régimen de turno y demás condiciones, hubiera percibido cada trabajador alcanzado por el presente acuerdo durante el mes de marzo 2019 por una jornada normal de trabajo (sin computar hora extraordinarias).

5.- Los Empleadores comprendidos en el ámbito personal y territorial del Convenio Colectivo de Trabajo N° 735/15 retendrán a todos los trabajadores incluidos en el mismo, en concepto de aporte extraordinario solidario, el uno y medio por ciento (1,50%) mensual de los salarios sujetos a los aportes y contribuciones legales, durante

Dr. Javier Kaplan
APODERADO
UECARA DEL INTERIOR

Lic. GUSTAVO ROSSI
IF-2019-55071333-APN-DCDMT#MPYT
SECRETARÍA GENERAL
UECARA DEL INTERIOR

un periodo de seis (6) meses contados a partir de los salarios devengados en el mes de mayo 2019 y lo depositara a la orden de UNION EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCION ARGENTINA- CORDOBA que afectara a la realización de acciones de carácter sindical.

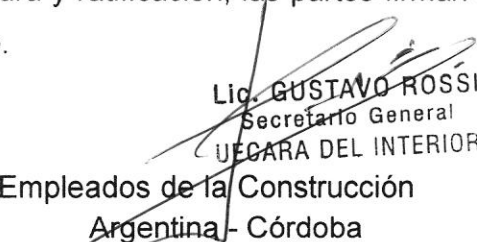
Se deja aclarado que en el caso de trabajadores afiliados, el monto de la cuota sindical absorbe el monto del aporte solidario establecido en el presente, no debiendo realizarse retención por este concepto.

Asimismo, dado su carácter de extraordinario, bajo ningún supuesto adquirirá normalidad y habitualidad, aplicándose exclusivamente durante el plazo establecido.

6.- Las partes ratificaran el principio de buena fe que rige la negociación colectiva y asume el compromiso de mantener la paz social relacionada con el objeto del presente acuerdo, durante la vigencia del mismo.

7.- Solicitan asimismo a la autoridad de aplicación que proceda a homologar el presente acuerdo para su aplicación y vigencia.

Previa lectura y ratificación, las partes firman cinco ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto.


Lic. GUSTAVO ROSSI
Secretario General
UECARA DEL INTERIOR
Unión Empleados de la Construcción
Argentina- Córdoba


Cámara Argentina de la Construcción


Dr. Jayler Kaplan
APODERADO
UECARA DEL INTERIOR


Federación Argentina de Entidades
De la Construcción

ABRIL -- 2019

<u>CATEGORIAS</u>	REMUNERACION BASICA	ADICIONAL POR TRABAJO EN ZONA DESFAVORABLE	TOTAL
-------------------	------------------------	---	-------

Grupo "I" CAPATACES DE OBRAS

1ra. Categoría: Capataz de Obra	\$42.344	-	\$42.344
2da Categoría: Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	\$38.543	-	\$38.543
3ra Categoría: Capataz de Segunda	\$35.224	-	\$35.224

Grupo "II" ADMINISTRATIVOS

1ra Categoría: Analista Administrativo	\$33.375	-	\$33.375
2da Categoría: Auxiliar Administrativo	\$30.810	-	\$30.810
3ra Categoría: Ayudante Administrativo	\$28.126	-	\$28.126
4ta Categoría: Ayudante Administrativo de Segunda	\$24.604	-	\$24.604

Grupo "III" TECNICOS

1ra Categoría: Analista Técnico	\$36.493	-	\$36.493
2da Categoría: Auxiliar Técnico	\$33.811	-	\$33.811
3ra Categoría: Ayudante Técnico	\$31.050	-	\$31.050
4ta Categoría: Ayudante Técnico de 2da	\$27.419	-	\$27.419



Dr. Javier Kaplan
APODERADO
UECARA DEL INTERIOR



Lic. GUSTAVO ROSSI
Secretario General
UECARA DEL INTERIOR

Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS

1ra. Categoría: Analista de Sistemas	\$36.493	-	\$36.493
2da Categoría: Técnico de Sistemas de 1ra.	\$33.811	-	\$33.811
3ra Categoría: Técnico de Sistemas de 2da.	\$27.419	-	\$27.419

Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

1ra Categoría: Maestranza de 1ra.	\$19.721	-	\$19.721
2da Categoría: Maestranza de 2da.	\$17.449	-	\$17.449



Dr. Javier Kaplan
APODERADO
UECARA DEL INTERIOR



Lic. GUSTAVO ROSSI
Secretario General
UECARA DEL INTERIOR

ABRIL – 2019 SUPLEMENTO, ADICIONALES, Y BONIFICACIONES DEL CCT

ANTIGÜEDAD (Art. 33.1).

Estos valores son uniformes para todas las Zonas definidas. Por cada año de antigüedad: **317.-**

ADICIONAL FALLO DE CAJA (Art. 33.4).

Estos valores son uniformes para todas las zonas definidas. Valor Mensual: **1.672.-**

ADICIONAL POR TITULO (Art. 33.2).

Estos valores son uniformes para todas las zonas definidas.

Nivel (A): Títulos Universitarios y Terciarios de Nivel Pre-grado y/o Tecnicatura de Educación **1.732.-**

Nivel (B): Títulos Secundarios TECNICOS de Enseñanza Media **1.477.-**

Nivel (C): Títulos Secundarios de otros planes de Enseñanza Media **1.183.-**

ABRIL – 2019 BONIFICACION POR ASISTENCIA PERFECTA

Grupo "I" CAPATACES DE OBRAS

1ra. Categoría: Capataz de Obra	\$4.234
2da Categoría: Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	\$3.854
3ra Categoría: Capataz de Segunda	\$3.522

Grupo "II" ADMINISTRATIVOS

1ra Categoría: Analista Administrativo	\$3.338
2da Categoría: Auxiliar Administrativo	\$3.081
3ra Categoría: Ayudante Administrativo	\$2.813
4ta Categoría: Ayudante Administrativo de Segunda	\$2.660 <i>no vale</i> <i>\$2460 vale</i>

Dr. Javier Kaplan
APODERADO
UECARA DEL INTERIOR

Lic. GUSTAVO ROSSI
Secretario General
UECARA DEL INTERIOR

IE-2019-55071333-APN-DGDMT#MPYT

Grupo "III" TECNICOS

1ra Categoría: Analista Técnico	\$3.649
2da Categoría: Auxiliar Técnico	\$3.381
3ra Categoría: Ayudante Técnico	\$3.105
4ta Categoría: Ayudante Técnico de 2da	\$2.742

Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS

1ra. Categoría: Analista de Sistemas	\$3.649
2da Categoría: Técnico de Sistemas de 1ra.	\$3.381
3ra Categoría: Técnico de Sistemas de 2da.	\$2.742

Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

1ra Categoría: Maestranza de 1ra.	\$1.972
2da Categoría: Maestranza de 2da.	\$1.745



Dr. Javier Kaplan
APODERADO
UECARA DEL INTERIOR



Lic. GUSTAVO ROSSI
Secretario General
UECARA DEL INTERIOR

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
FISCAL Y TRIBUTACION

MAYO -- 2019

<u>CATEGORIAS</u>	REMUNERACION BASICA	ADICIONAL POR TRABAJO EN ZONA DESFAVORABLE	TOTAL
-------------------	------------------------	---	-------

Grupo "I" CAPATACES DE OBRAS

1ra. Categoría: Capataz de Obra	\$44.461	-	\$44.461
2da Categoría: Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	\$40.470	-	\$40.470
3ra Categoría: Capataz de Segunda	\$36.985	-	\$36.985

Grupo "II" ADMINISTRATIVOS

1ra Categoría: Analista Administrativo	\$35.044	-	\$35.044
2da Categoría: Auxiliar Administrativo	\$32.350	-	\$32.350
3ra Categoría: Ayudante Administrativo	\$29.532	-	\$29.532
4ta Categoría: Ayudante Administrativo de Segunda	\$25.834	-	\$25.834

Grupo "III" TECNICOS

1ra Categoría: Analista Técnico	\$38.317	-	\$38.317
2da Categoría: Auxiliar Técnico	\$35.501	-	\$35.501
3ra Categoría: Ayudante Técnico	\$32.602	-	\$32.602
4ta Categoría: Ayudante Técnico de 2da	\$28.790	-	\$28.790



Dr. Javier Kaplan
APODERADO
UECARA DEL INTERIOR



Lic. GUSTAVO ROSSI
Secretario General
UECARA DEL INTERIOR

Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS

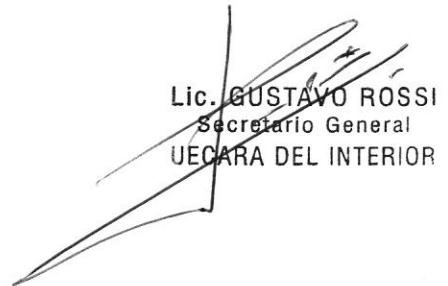
1ra. Categoría: Analista de Sistemas	\$38.317	-	\$38.317
2da Categoría: Técnico de Sistemas de 1ra.	\$35.501	-	\$35.501
3ra Categoría: Técnico de Sistemas de 2da.	\$28.790	-	\$28.790

Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

1ra Categoría: Maestranza de 1ra.	\$20.707	-	\$20.707
2da Categoría: Maestranza de 2da.	\$18.321	-	\$18.321



Dr. Javier Kaplan
APODERADO
UECARA DEL INTERIOR



Lic. GUSTAVO ROSSI
Secretario General
UECARA DEL INTERIOR

MAYO – 2019 SUPLEMENTO, ADICIONALES, Y BONIFICACIONES DEL CCT

ANTIGÜEDAD (Art. 33.1).

Estos valores son uniformes para todas las Zonas definidas. Por cada año de antigüedad: **333.-**

ADICIONAL FALLO DE CAJA (Art. 33.4).

Estos valores son uniformes para todas las zonas definidas. Valor Mensual: **1.755.-**

ADICIONAL POR TITULO (Art. 33.2).

Estos valores son uniformes para todas las zonas definidas.

Nivel (A): Títulos Universitarios y Terciarios de Nivel Pre-grado y/o Tecnicatura de Educación **1.819.-**

Nivel (B): Títulos Secundarios TECNICOS de Enseñanza Media **1.551.-**

Nivel (C): Títulos Secundarios de otros planes de Enseñanza Media **1.242.-**

MAYO - 2019 BONIFICACION POR ASISTENCIA PERFECTA

Grupo "I" CAPATACES DE OBRAS

1ra. Categoría: Capataz de Obra	\$4.446
2da Categoría: Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	\$4.047
3ra Categoría: Capataz de Segunda	\$3.699

Grupo "II" ADMINISTRATIVOS

1ra Categoría: Analista Administrativo	\$3.504
2da Categoría: Auxiliar Administrativo	\$3.235
3ra Categoría: Ayudante Administrativo	\$2.953
4ta Categoría: Ayudante Administrativo de Segunda	\$2.583



Dr. Javier Kaplan
APODERADO
UECARA DEL INTERIOR



Lic. GUSTAVO ROSSI
Secretario General
UECARA DEL INTERIOR

IF-2019-55071333-APN-DGDMT#MPYT

Grupo "III" TECNICOS


1ra Categoría: Analista Técnico	\$3.832
2da Categoría: Auxiliar Técnico	\$3.550
3ra Categoría: Ayudante Técnico	\$3.260
4ta Categoría: Ayudante Técnico de 2da	\$2.879

Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS

1ra. Categoría: Analista de Sistemas	\$3.832
2da Categoría: Técnico de Sistemas de 1ra.	\$3.550
3ra Categoría: Técnico de Sistemas de 2da.	\$2.879

Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

1ra Categoría: Maestranza de 1ra.	\$2.071
2da Categoría: Maestranza de 2da.	\$1.832


Dr. Javier Kaplan
APODERADO
UECARA DEL INTERIOR


Lic. GUSTAVO ROSSI
Secretario General
UECARA DEL INTERIOR



Ministerio de Producción y Trabajo

Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA
Secretario de Conciliación
Deplo. de Relaciones Laborales Nº 3
D. N. R. y R. T. M. T. E. y S. S.

"2019 - Año de la Exportación"

EX-2019-55027249- -APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 03 días del mes de Julio de 2019, siendo las 11.00 hs., comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo** por ante mi Lic. Jorge Alejandro INSUA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, por una parte en representación de la **UNIÓN EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCIÓN ARGENTINA – CÓRDOBA** los señores Gustavo Alejandro ROSSI (DNI N° 17.155.672) en su carácter de Secretario General y miembro paritario y el Dr. Javier Julián KAPLAN (DNI N° 20.540.055) en su carácter de miembro paritario y por la otra parte, representación de la **CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN (CAMARCO)** el Dr. Alberto F. MENÉNDEZ (DNI N° 8.447.948) en su carácter de miembro paritario y en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN (FAEC)** el señor Guillermo PRADO (DNI N° 16.138.811) en su carácter de miembro paritario.-

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Producción y Trabajo. Seguidamente se cede la palabra.-----

En primer lugar la representación de CAMARCO manifiesta que: hace entrega de nómina de miembros paritarios, estatuto, acta de distribución de cargos y poder de representación para agregar a estos actuados.

A continuación, la representación de FAEC manifiesta que: hace entrega de nómina de miembros paritarios, estatuto, acta de distribución de cargos y poder de representación para agregar a estos actuados.-

Acto seguido, la representación sindical manifiesta que: hace entrega de copia de miembros paritarios, copia certificada de designación de autoridades para ser agregados a estos actuados. Asimismo manifiesta que el presente acuerdo cumplimenta lo normado en la Ley 25.674 y Decreto Reglamentado 514/03 como así también lo prescripto en el Artículo 17 de Ley 14.250.

Dr. Javier Kaplan
APODERADO
UECARA DEL INTERIOR


IF-2019-59279365-APN-DNRYRT#MPYT
Lic. Gustavo Rossi
Secretario General
UECARA DEL INTERIOR
Página 1 de 2




Ministerio de Producción y Trabajo

En uso de la palabra, las partes en conjunto manifiestan que vienen por este acto a ratificar en todos y cada uno de sus términos el acuerdo directo de fecha 22 de mayo de 2019 y Escalas Salariales para los trabajadores comprendidos en el CCT N° 735/15 obrante en el IF-2019-55071333-APN-DGDMT#MTYP (Orden N° 3) del expediente de referencia, solicitando se proceda su pronta homologación.-----


Acto seguido, el funcionario actuante, hace saber a los comparecientes que en atención al presente acuerdo arribado, los presentes actuados serán sometidos al control de oportunidad y de legalidad conforme Ley 14.250 y normas concordantes. Con lo que no siendo para más, a las 11.15 hs se cerró el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

UECARA (CBA)

Dr. Javier Kaplan
APODERADO
UECARA DEL INTERIOR


Lic. Gustavo Rossi
Secretario General
UECARA DEL INTERIOR

CAMARCO


FAEC



Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA
Secretario de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales N° 3
D. N. R. y R. T. M. T. E. y S. S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 880-19 acu 1320-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.